

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

3550-014

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0000554

ALEXANDRA IZA DE DIAZ

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de febrero de 1992, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima DATUB S.A.;

QUE el señor Giovanny Medina Rodríguez, con el patrocinio del doctor Jacinto Loaiza Mateus, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil con el No. 10867 de marzo 5 de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-507 del 11 de marzo de 1992 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92058 de 5 de marzo de 1992; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de DATUB S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

+

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-1-1-0000554

0030 015

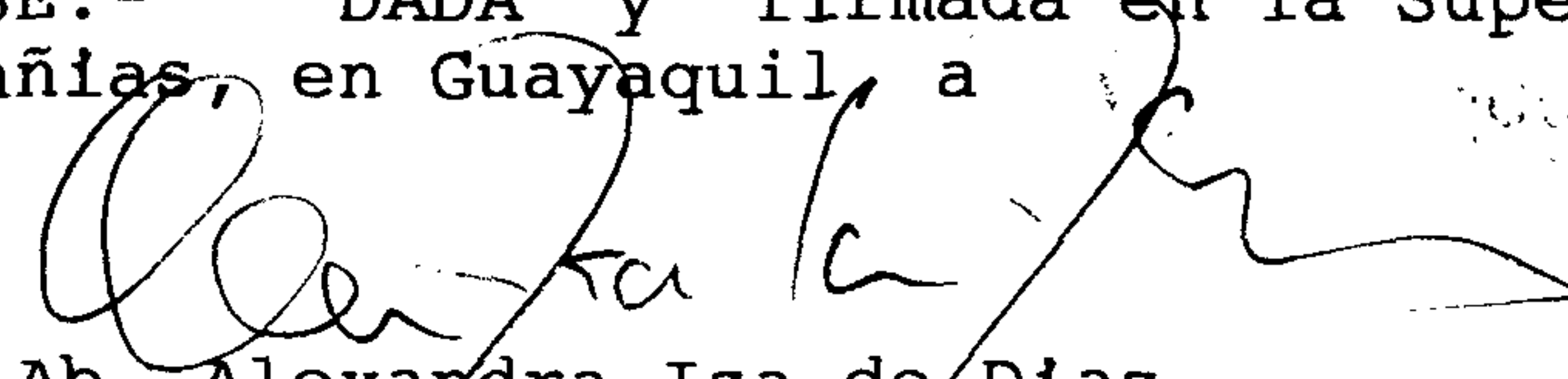
Compañía: DATUB S.A. ✓

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro. ✓

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho. ✓

CUMPLIDO, vuelva el expediente. ✓

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a


Ab. Alexandra Iza de Díaz

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

PPdE/AIDD/CI
DL:AGM

CERTIFICO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución de fojas 6.044 a 6.045,
número 690 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y a-
notada bajo el número 4.112 del Repertorio .- Guayaquil, Mar-
zo diecinueve de mil novecientos noventa i dos .- el Registra-
dor Mercantil .-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALVARADO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

